

5793/11

~~Sancta~~

+

Comisión Provincial de Incautaciones  
ZARAGOZA

Expediente núm. 3.379.

Contra Eugenio Pallas ~~Gracia~~ Gracia,  
de Tuer de Ebro.



Juez Instructor designado D. Angel Miranda  
Capital 1º

Fecha de Incoación 26-10-37

Fecha de remisión a la 5ª División orgánica  
Tribunal Regional

10 Nov 1937

UNISTV

UNISTV



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS  
 JUZGADO CIVIL ESPECIAL  
 DE  
 ZARAGOZA

NÚM.

27984

Expediente núm. J. 4086

CONTRA

Eugenio Pallás Gracia

vecino de

Hues de Ebro

Ilmo. Sr.

Debidamente cumplimentada tengo  
 el honor de ~~devolver~~ <sup>elegir</sup> a V. I. su orden  
 fecha relación de bienes  
 relativa al expediente y presunto in-  
 culpado al margen relacionados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Zaragoza 10 de marzo

de 1942

El Juez Civil Especial,



Helano

¡¡VIVA FRANCO!!  
 ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas. - Plaza

RELACION DE BIENES

- 4<sup>a</sup> parte de una casa en C/ Pontoneros
  - 4<sup>a</sup> parte de un campo en partida Del Moto
  - 4<sup>a</sup> parte de un campo en partida Balladera
- Valorado todo en 750 pesetas

ligencia.—Como Secretario de la Comisión de Incautaciones de esta provincia, me hago cargo en esta fecha, de

**1 informe de la Guardia Civil de la demarcación**

referente a **Eugenio Pallas Gracia**

vecino de

**Rues de Jiro**

y paso a dar cuenta a dicha Comisión para

que acuerde lo procedente.

Zaragoza **26** de **Octubre** de mil novecientos treinta y siete.

### Decreto de la Comisión

**Zaragoza 26** de **Octubre** de mil novecientos treinta y siete.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero último, la Comisión provincial acuerda instruir expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a Don **Eugenio Pallas Gracia**

vecino de **Rues de Jiro**

por su actuación contraria al triunfo del Movimiento nacional, anunciándose su incoación mediante la oportuna nota que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia, nombrándose

Juez Instructor del expediente a Don **Joaquín Miranda**

Juez de Instrucción de **1 Juzgado núm. 1 de Zaragoza** al que se

dirigirá oficio comunicándole tal nombramiento con las instrucciones pertinentes, remitiéndole

Así lo acordó dicha Comisión de que certifico.

El Presidente

El Secretario

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado en el Decreto procedente **remitiendo la**

**comisión que se cita**

; doy fe.

MINISTERIO

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

*Don. Udo Bonafant*

9

3601807 M

Excmo. Sr.

Tengo el honor de co-  
 municar a V.E. haber recibido  
 su orden por la que me designa  
 Juez instructor del expediente  
 iniciado para declarar administra-  
 tivamente la responsabilidad civil  
 que se deba exigir a *Eugenio Pallás Gra-*  
*ya de Oficia de Elro,*  
 como consecuencia de su opo-  
 sición al triunfo del Movimiento  
 Nacional.

Expediente num. *3.578*  
 Núm. *2ºo.*  
 del Juzgado.

Dios gue. a V.E. mu-  
chos años.

*Bonafant* a *3* de  
*Febrero* de 1932 ..  
*2ºo. Udo Bonafant*



*Arg. Minamendi*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PROVINCIAL  
DE INCAUTACIONES

M. 7.984.036

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Annual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaría de fondos provinciales (Diputación Provincial)*.

Los números que se redactan después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 pts., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese. Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la *Imprenta del Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley 38 de 3 de noviembre de 1927).

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

(Conclusión: Véase B. O. núm. 569)

#### NORMAS

para la liquidación de existencias de vinos de «Málaga» situados fuera de la zona de crianza

#### Disposiciones transitorias.

Para la comprobación y liquidación de existencias de vinos, para los cuales se estime que corresponde la denominación de origen «Málaga» con arreglo a lo dispuesto en la presente Orden, por los propietarios de bodegas, almacenistas o exportadores situados fuera de la zona de crianza que se señala, se observarán las siguientes normas:

1.<sup>a</sup> Declarar ante la Junta Vitivinícola Provincial donde radique el comerciante o exportador, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y por medio de relaciones juradas, las cantidades de vino de «Málaga» que tengan en existencia, entendiéndose que el no hacer uso de este derecho excluye para lo sucesivo la venta de los vinos con la denominación «Málaga».

De manera excepcional para los comerciantes o industriales situados en zona no liberada, podrán acogerse a lo que disponen las presentes normas, solicitándolo oportunamente de la Junta

Vitivinícola correspondiente dentro del primer mes siguiente a la fecha de su liberación.

2.<sup>a</sup> A los efectos anteriores no serán computables las cantidades de vinos adquiridos con posterioridad a la publicación de esta Orden.

3.<sup>a</sup> Presentada ante la Junta Vitivinícola Provincial la declaración de existencias, deberá justificar el comerciante o exportador su cualidad de tal, mediante documentos oficiales que acrediten se dedicaba a la venta de vinos «Málaga».

4.<sup>a</sup> Cumplidos los requisitos anteriores, las Juntas Vitivinícolas ordenarán a los veedores la comprobación de cantidades y tipos declarados, así como la toma de muestras por triplicado, mediante el levantamiento del acta correspondiente.

5.<sup>a</sup> La Junta Vitivinícola remitirá al laboratorio oficial más próximo las muestras de vino tomadas por los veedores, el que por un análisis somero y singularmente organoléptico dictaminará, en un plazo de diez días, si las características comerciales de las muestras responden a la de los vinos «Málaga», cuyo cuadro figura en el presente Reglamento.

6.<sup>a</sup> Si el dictamen del laboratorio fuese contrario a la aplicación de dicha denominación, la Junta lo comunicará así al declarante, el cual no podrá en lo sucesivo vender o exportar dichos vinos con la denominación «Málaga».

7.<sup>a</sup> Si el declarante no estuviese conforme con el dictamen emitido por el laboratorio, lo hará constar así ante la Junta, la cual remitirá

otra de las muestras obtenidas por el Veedor al Laboratorio de la Sección Agronómica de Málaga, que en el plazo de diez días dictaminará en definitiva.

8.<sup>a</sup> Se concede un plazo no prorrogable de un año a partir de la publicación de esta Orden, durante el cual los comerciantes y exportadores de vinos "Málaga" situados fuera de la zona de crianza puedan realizar la liquidación de las existencias declaradas según el artículo 1.º, utilizando el nombre de "Málaga", pero sin derecho al precinto de garantía de origen.

Para los comerciantes y exportadores de vinos "Málaga" que actualmente se hallan en zonas no liberadas, se aplicará el plazo de un año, de manera análoga a lo dispuesto en la base primera.

9.<sup>a</sup> Los acuerdos para la utilización del nombre de "Málaga" durante el periodo que se señala serán puestos en conocimiento del Consejo Regulador de la denominación de origen "Málaga", así como de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

10.<sup>a</sup> Todos los gastos que se originen en la inspección y comprobación de cantidades, toma de muestras y fijación de características, serán de cuenta del interesado solicitante.

#### Disposición final.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en esta Orden.

Burgos, 20 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

(Modelo a que se refiere la Orden precedente)

### Características de los diversos vinos típicos amparados por la denominación de origen que se protege

CLASES DE VINO Y SUS DENOMINACIONES	Densidad		Alcohol	Extracto seco reducido	COLOR
	—	Beaumé			
Málaga dulce color. . . . .	8 a 12	14 a 18	20 a 50	Muy oscuro, en capas gruesas casi negro y en finas marrón oscuro.	
Málaga blanco dulce . . . . .	Oro, hasta.	5 a 9	15 a 18	20 a 40	Amarillo oro.
	Obscuro . .	5 a 9	15 a 18	20 a 45	Ambar oscuro.
Málaga semidulce . . . . .	Blanco . . .	2 a 4	16 a 20	20 a 35	Amarillo oro.
	Tinto . . . .	2 a 4	16 a 20	20 a 35	Rojizo.
Málaga Lágrima . . . . .	Oro, hasta.	6 a 10	15 a 18	20 a 35	Oro viejo.
	Obscuro . .	6 a 10	15 a 18	20 a 40	Ambar oscuro.
Málaga Lágrima Christi. . . . .	Oro, hasta.	8 a 12	15 a 18	20 a 40	Oro viejo.
	Obscuro . .	8 a 12	15 a 18	20 a 45	Ambar oscuro.
Pero Ximen. . . . .	6 a 13	16 a 20	20 a 50	Muy obscuro, con reflejos rojizos.	
Málaga moscatel. . . . .	6 a 13	15 a 20	20 a 40	Desde amarillo oro a ámbar oscuro.	
Málaga Romé . . . . .	Tinto . . . .	2 a 8	15 a 20	20 a 35	Rojo.
	Blanco . . .	2 a 8	15 a 20	20 a 35	Oro
Málaga blanco seco . . . . .	15 a 22	14 a 35	Amarillo pálido a ámbar.		
Tintillo de Málaga . . . . .	6 a 10	15 a 18	20 a 45	Rojo.	
Málaga pajarete . . . . .	2 a 6	15 a 20	20 a 35	Ambar a ámbar oscuro.	

(Del Boletín Oficial del Estado número 368, fecha 23 de octubre de 1937).

## SECCION QUINTA

Núm. 5.241.

### Instituto Geográfico y Catastral de la provincia de Zaragoza.

#### 1.ª BRIGADA DE PARCELACION

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Morata de Jalón que, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, será expuesto al público los planos parcelarios y relación de características del polígono núm. 17 en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de tres meses a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta pericial de Morata de Jalón, dentro del plazo de tres meses de exposición.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe de la primera brigada, Mariano Bayo.

### Comisión Provincial de Incautaciones

Núm. 5.221.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Gregorio Alegre Forcada, vecino de San Mateo de Gállego. (Expte. 3.370)

Antonio Arruga González, vecino de id. (Expte. 3.371)

Agustín Castillo Pascual, vecino de id. (Expte. 3.372)

Julián Forcada Miguel, vecino de id. (Expte. 3.373)

Carlos Arruga Bernal, vecino de id. (Expte. 3.374)

habiendo nombrado Juez instructor a D. Pablo de Pablo Mateos, que actuará en el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza. Zaragoza, 26 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasiera Luis.

Núm. 5.221.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Luis Nuviala Laborda, vecino de Nuez de Ebro. (Expte. 3.375)

Emilio Sánchez Berdala, vecino de id. (Expte. 3.376)

Félix Bosque Clavero, vecino de id. (Expte. 3.377)

José Pérez García, vecino de Nuez de Ebro. (Expte. 3.378)

Eugenio Pallás Gracia, vecino de id. (Expte. 3.379)

Segundo Barbastro Bartolomé, vecino de id. (Expte. 3.380)

Agustín Abuelo Almorín, vecino de id. (Expte. 3.381)

Francisco Benedit Gallán, vecino de id. (Expte. 3.382)

Aurelio Pueyo Laborda, vecino de id. (Expte. 3.383)

Mariano Granjel Arruga, vecino de id. (Expte. 3.384)

Mariano Beltrán Almorín, vecino de id. (Expte. 3.385)

Antonio Usón Mongay, vecino de id. (Expte. 3.386)

Pascual Labasa Celma, vecino de id. (Expte. 3.387)

Luis Beltrán Cirasuela, vecino de id. (Expte. 3.388)

Dionisio Labasa Beltrán, vecino de id. (Expte. 3.389)

Faustino Pueyo Gálvez, vecino de id. (Expte. 3.390)

Mariano Aznar Cándor, vecino de id. (Expte. 3.392)

Diego Sánchez Uriel, vecino de id. (Expte. 3.393)

Pedro Sánchez Berdala, vecino de id. (Expte. 3.394)

Simón Almorín Gracia, vecino de id. (Expte. 3.395)

Dámaso Gimeno Expósito, vecino de id. (Expte. 3.396)

Eduardo Clavería Doñate, vecino de id. (Expte. 3.397)

Luis Balduque Saló, vecino de id. (Expte. 3.398)

habiendo nombrado Juez instructor a D. Angel Miranda Corillas, que actuará en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza.

Zaragoza, 26 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasiera Luis.

Núm. 5.221.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Julio Clemente Moros y su esposa, Pilar Mainar, vecinos de Sallillas de Jalón. (Expediente 3.391)

habiendo nombrado Juez instructor a D. Jacinto García Monje, que actuará en el Juzgado de instrucción de Calatayud.

Zaragoza, 27 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasiera Luis.

Núm. 5.218.

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por dicha Jefatura durante el mes de octubre de 1937.

AUTOMOVILES		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	N.º de matrícula	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO
Amilcar	1.007	Rafael Lion	Moyuela (Zaragoza)	Gerardo Pérez	Torre, 15
Citroën	1.585	Vicente Guillén	Isibail (Zaragoza)	José García	Mandas, 5, San Sebastián
Idem	1.662	Vicente Casas	Sangonés, 8	José M.ª Fernández	Escibanes, 31
Idem	2.081	Miguel España	Campanar, 24	Casta Alvarez, 8	Avenida Sigo XX, 51
Idem	2.103	Delmi Aragón	Villalba, 6	Padre C. Urdinola	Logroño (Huesca)
Citroën	2.491	Manuel González	Caubarra (Logroño)	Isidro Furundia	Logroño
Domel	2.589	Auto Radio, Limitada	Coso, 87	Ascaxoloni Allo	Cuarell Movi Italia
Studebaker	2.712	Santiago Esteban	Tudela (Navarra)	Angel Antuano	Ibaita 1, San Sebastián
Mercedes Benz.	2.726	Andrés Maiz	Usanduzaga 9, San Seb.	Julian Yrrieta	Usanduzaga, 12, San Sebastián
Wolske	2.878	Amarel J. Melendo	Montanolin, 30	Gregorio Sanjaquín	Alcañá, 9
Wolske	3.225	Gregorio Moreno	San José Calasanz, 12	Isidro Neco Naya	Pradilla, 24
Chenard Walker	3.326	Saün y Compania	Coso, 61	Emilio Sabin	Paseo del Ebro, 168
Idem	3.389	Andrés Pizoso	Paseo de la C.ª (Zaragoza)	Maria Vuelitas	Don Jaime, 25
Ford	3.440	Dámaso Muráriz	Espoz y Mina, 43	Carlos Muráriz	Perala (Navarra)
Chevrolet	3.551	Fernando Alegre	Cascante (Navarra)	Lucia Caro	Vara del Rey, 20, Logroño
Talbot	3.596	Francisco Alcalá	Estebanes, 14	Gerardo Hernández	Cortes (Navarra)
Idem	3.713	Ampl. Gracia	M.º 30, 2	Nicolás González	Escuelas Pías, 14
Essex	3.715	Ovidio Rm.	M.º 30, 2	Eladio Sánchez	Escuelas Pías, 14
Ford	4.063	Francisco Vicente	Coso, 58	Plácido Hernández	Escuelas Pías, 14
Estewart	4.250	Auto Radio, Limitada	Torrijó de la C.ª (Zaragoza)	Arturo Colgros	Escuelas Pías, 14
Ford	4.404	Gil Santamaría	Trovador, 3	Antonio Barriengel	Escuelas Pías, 14
Ford	4.722	Auto Radio, Limitada	Coso, 87	Pablo Sanchez	Escuelas Pías, 14
Ford	4.724	Auto Radio, Limitada	Coso, 87	Horacio Ruiz	Escuelas Pías, 14
Ford	4.761	Vicente Bazán	Sus (Zaragoza)	Federico Ruiz	Escuelas Pías, 14
Federal	4.843	Andrés Comeran	Carriena (Zaragoza)	Arturo Barriengel	Escuelas Pías, 14
Ford	4.964	Autobuses Delicias, S. L.	Zapata, 2 bis.	Arturo Barriengel	Escuelas Pías, 14
Austin	5.161	Angel Alegre	Numancia, 2	Arturo Barriengel	Escuelas Pías, 14
Ford	5.334	Pedro Andrés Lanza	Blancas, 8	Arturo Barriengel	Escuelas Pías, 14
Dodge	5.356	Domingo Aurín	Alcañá, 9	Arturo Barriengel	Escuelas Pías, 14
Fiat	5.707	Angel Manar	Tudela, 17, Pamplona	Arturo Barriengel	Escuelas Pías, 14
Citroën	5.817	Ernesto Ballesteros	Paseo Pamplona, 2	Arturo Barriengel	Escuelas Pías, 14
Idem	6.585	Juan Bosque. (En depósito)	Jesús, 27	Arturo Barriengel	Escuelas Pías, 14
Idem	6.585	Juan Bosque.	Idem	Arturo Barriengel	Escuelas Pías, 14

Zaragoza, 31 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramon et al.

Núm. 5.218.

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por dicha Jefatura durante el mes de octubre de 1937.

Número matrícula	Inscripción	MOTOR			FORMA	Número de asientos	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS (del propietario)	DOMICILIO	Servicio.
		Marca	Número	Cil. HP.						
Z-6.620	2.ª 16	Ford.	Y-103.703	4	8	Flugión	Tapas	«Auxilio Social»	Coso, 104.	P.

Zaragoza, 31 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramon et al.

**SECCION SEXTA**

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1937: pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

**Matrícula industrial.**

5.237.—Undués Pintano

**Padrón de edificios y solares.**

5.251.—Castejón de las Armas

**Presupuesto municipal ordinario.**

5.253.—Ejea de los Caballeros

**Proyecto de presupuesto municipal ordinario.**

5.252.—Luna

**Repartimiento de rústica y pecuaria.**

5.251.—Castejón de las Armas

\*\*\*

**ALMONACID DE LA SIERRA Núm. 5.231.**

Habiendo acordado el Ayuntamiento que presidido por el Sr. Jefe de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia podrá presentarse solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo añadir que será condición precisa que el solicitante acredite su buena conducta, hallarse comprendido dentro de la edad de 25 a 50 años, no padecer defecto físico ni haber pertenecido nunca al llamado Frente Popular.

Igualmente advertimos que el nombramiento se hará libremente por la Corporación, sin establecerse entre los concursantes preferencia alguna, viniendo también obligado el agraciado a cesar en el cargo cuando dicha Corporación municipal lo disponga, sin poder alegar ningún derecho ante el carácter de interino y provisional que mencionamos al anunciarlo.

Almonacid de la Sierra, 30 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco Ibáñez.—El Secretario, Placentino Cobos.

**ALMONACID DE LA SIERRA Núm. 5.231.**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento fecha 2 de julio de 1924, sobre Contratos municipales, se anuncia al público por término de ocho días el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de esta villa para proceder al arriendo de los derechos de balsa, mercado y pesa pública, desde 1.º de enero próximo al 31 de diciembre del mismo año, al objeto de oír reclamaciones; haciendo presente que de no haber ninguna, tendrá lugar la primera subasta en esta Casa Consistorial el día 18 de diciembre próximo y hora de las once, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, con arreglo al tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, celebrándose una segunda, si resultase desierta, diez días después, bajo la misma presidencia, a igual hora y con los mismos requisitos, mediante la rebaja del 25 por 100.

Almonacid de la Sierra, 30 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco Ibáñez.—El Secretario, Placentino Cobos.

## CUBEL

Núm. 5.249.

El día 10 de noviembre próximo, a las diez horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de leñas del monte de este pueblo denominado «La Sierra», bajo el tipo de 750 pesetas y demás condiciones publicadas en el Boletín Oficial extraordinario del día 24 de julio último.

Cubel, 30 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Benito Godo.

## DAROCA

Núm. 5.141.

Aprobado por los representantes de la Mancomunidad del partido el presupuesto de cargas de administración de justicia para el actual año 1937, se expone al público por término de quince días para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Daroca, 26 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Alfonso Bernad.

## MALPICA DE ARBA

Núm. 5.250.

Durante los días 15 al 20 del actual mes de noviembre, ambos inclusive, y durante las horas de nueve a doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza del tercero y cuarto trimestres del repartimiento general del actual ejercicio en su período voluntario, así como de todos aquellos recibos que en su período de ejecutiva se hallen pendientes de pago de anteriores ejercicios.

Malpica de Arba, 1.º de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Domingo Campos.

## MOROS

Núm. 5.248.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento sobre contratación de servicios municipales, de 2 de julio de 1924, se anuncia al público por término de cinco días el acuerdo municipal referente a las condiciones para contratar mediante subasta el servicio del arbitrio de pesas e medidas de uso obligatorio, a contar del 1.º de enero al 31 de diciembre de 1938, al objeto de oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirán.

Moros, 1.º de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel Bueno.

## TARAZONA

Núm. 5.051.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona durante el mes de agosto de 1937:

Sesión ordinaria del día 2 (primera convocatoria).—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Pedir al Distrito Forestal pequeñas rectificaciones en el plan de aprovechamientos concedidos a este municipio en los montes el «Cierzo» y «Valcardera» para el año 1937-38.

Silenciar la contestación a la circular de la Junta Técnica del Estado remitida por el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, sobre la aplicación de prisioneros de guerra en obras municipales.

Expresar la satisfacción del Concejo por el entusiasmo con que se celebró el Homenaje al Frente en el día de Santiago y aprobar el importe del obsequio ofrecido a los soldados hospitalizados en el Monasterio de Veruela.

Se aprueba una factura de 7 pesetas a favor de Aurelio Galán, por un servicio de automóvil a Los Fayos.

Ampliar la obra de distribución de aguas hasta el convento de Carmelitas de Santa Ana.

Queda sobre la mesa un informe del señor Ingeniero municipal proponiendo la recepción de las obras de traída y distribución de aguas.

Aprobar las liquidaciones números 8 y 8 bis de ejecución de obra en la de distribución de aguas, importantes 7.196'88 pesetas la primera y 380'27 la segunda.

Dedicar a José Antonio Primo de Rivera la calle de Lamana, colocando placa de mármol.

Designar para el establecimiento de los días de Plazo Único y Sin Postre una comisión especial compuesta por el señor Alcalde y los Sres. Gracia, Hernández, Marqueta y Cortés.

Se fija el programa de fiestas religiosas y benéficas que habrán de celebrarse el día de San Agustín, presidiendo de todo festejo profano.

Que se lleve a efecto por una comisión especial el expurgo de obras inmorales, antipatrióticas y revolucionarias de la Biblioteca pública municipal.

Aprobar un escrito de la Alcaldía pidiendo la construcción de un mausoleo donde se recojan los gloriosos restos de los hijos y vecinos de Tarazona que murieron por Dios y la Patria en esta guerra en que se defiende la independencia de España y su catolicismo, encomendando al Arquitecto D. Ramón Martíarena la redacción del boceto precursor del proyecto.

Adquirir el compromiso de abonar las tasas que por servicios तथा establecida la Diputación provincial por la redacción de un proyecto de pavimentación del camino de Malón-Grisel, en el trozo vulgarmente denominado camino de la Estación, depositando su importe una vez que sean fijadas y antes de la realización del servicio.

Que por la Intervención se señale la partida del presupuesto ordinario aplicable a los gastos que pueda ocasionar el establecimiento de un gallinero en el grupo escolar «Aluá Salvador», y que se indique por la Alcaldía a la Inspección Provincial Veterinaria la conveniencia de que señale el lugar donde deba emplazarse.

Queda enterado el Concejo de la circular número 3.674 de la Delegación de Hacienda sobre elaboración de presupuestos.

Se aprueba el gasto ocasionado por el viaje a Moncayo de una comisión para asistir a la misa pontifical que se celebró el día 18 de julio último.

Autorizar a Anacleto Moreno para ocupar habitaciones de la casa de guardas de Agramontes durante ciertos días.

Hacer constar en acta el sentimiento del Concejo por el fallecimiento del padre polifido del Concejal don Florencio Domínguez.

Sesión extraordinaria del día 10 (primera convocatoria).—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Previo expediente en legal forma tramitado, y de conformidad con la propuesta del señor Juez instructor y de la Comisión de Personal, se acordó por unanimidad y por más de las dos terceras partes de Concejales que integran este Ayuntamiento, la destitución del Guardia municipal Jesús Pérez Gracia.

Por orden del Excmo. señor Gobernador civil, da cuenta el señor Alcalde de haber entregado la llave del Refugio del Moncayo al señor Director de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, acordándose que una comisión formada por el señor Presidente y los señores Enciso y Núñez se entrevista con aquella Autoridad para tratar de la formal entrega de dicho edificio al Patronato Nacional de la Lucha Antituberculosa.

Aprobar la cuenta de caudales del segundo trimestre de 1937.

Se aprueban los proyectos de urbanización de las plazas de La Seo y de San Francisco redactados por el Arquitecto D. Ramón Martíarena, encomendando a las Comisiones de Hacienda y Fomento informes sobre su ejecución.

Subastar los pastos y corral de la dehesa «Carrera de Cintruénigo» en las condiciones que se aprueben.

Destinar una instancia de Paula Blas, pidiendo la condonación de recibos por labor y siembra en el «Cierzo», y otra de Pedro Pérez y Faustino García, de Torrellas, por la que pidan que se les indemnice por la corta de dieciocho árboles decretada por este Ayuntamiento en terrenos de la dehesa «Carrera de Cintruénigo», por resultar éstos de propiedad municipal.

Se inhibe el Ayuntamiento de entender en la reclamación formulada por Francisco Yécora, con relación a ciertos terrenos de Antonia Serrano y Justo Ciordia, por hallarse enclavados fuera del patrimonio municipal.

Sesión ordinaria del día 16 (primera convocatoria).—Se aprueba el acta de la sesión extraordinaria anterior.

Asimismo fué aprobado el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de abril último.

Queda enterado y conforme el Concejo del plan de aprovechamientos concedidos para el año 1937-38 en la «Dehesa de Moncayo».

Aprobar una factura de 135'25 pesetas a favor de D. Luis Martínez Moreno.

Facultar al señor Alcalde para vender la chatarra que exista en almacenes municipales a Dionisio Cabañas, con destino al servicio del Estado y siempre que acredite éste estar autorizado para tal fin.

Se aprueba una moción de los señores Domínguez (D. Florencio) y Cortés, relativa al mercado de trigos recolectados en este término municipal.

Se declara exento del pago del servicio de agua potable y de la cuota del repartimiento vecinal al edificio donde está instalado el Orfanato de Guerra y mientras se aplique a este objeto.

Así resulta del libro original, al que me remito.

Y para que conste, redacto el presente extracto con el visto bueno del señor Alcalde, en Tarazona a quince de octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Constanco Núñez.—V.º B.º: El Alcalde, Félix Illari.

Diligencia: Tarazona, 18 de octubre de 1937.—Hago constar que este extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de hoy, acordando su publicación en forma reglamentaria, de lo que certifico: El Secretario, C. Núñez Berdonces.

Otra: Tarazona, 19 de octubre de 1937.—En esta fecha se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil un ejemplar de este extracto para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, y se fija otro ejemplar en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, de lo que certifico.—El Secretario, C. Núñez Berdonces.

## ALAGON

Núm. 5.161.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Alagón durante el finado mes de septiembre:

Sesión ordinaria del día 1.º—Aprobar el acta de la anterior.

Tener presente, para su debido cumplimiento, las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales sobre acumulación de plata, precios de maderas y trigos e inspección de viviendas.

Aceptar la propuesta de la presidencia para designar una comisión que se encargue de recaudar fondos con destino a la reparación de la iglesia de San Antonio, incendiada por los revolucionarios.

Commemorar la festividad de nuestra excelsa Patrona, la Santísima Virgen del Castillo, con los cultos religiosos acostumbrados en años anteriores, limitando los profanos en atención a las actuales circunstancias porque atraviesa la Nación a lo estrictamente indispensable.

Sesión del día 8.—Aprobar el acta de la anterior. Queda enterados de la correspondencia oficial reci-

bida desde la última sesión, cuyas disposiciones se tendrán presentes para su debido cumplimiento.

Darse por enterados del resultado que ofrece la administración del arbitrio sobre carnes en el finado mes de agosto.

Designar a los jornaleros Ignacio González Gustrán y Pedro Ariza Blanco para formar parte de la comisión del «Día del Plazo único» y «Día sin Postre», conforme a las órdenes recibidas de la Superioridad.

Autorizar a Toribio Ruiz Ruiz para el cerramiento de una parcela de su propiedad en el camino de la Azucarera, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Conceder asimismo autorización a Jacinto Comenge para construcción de un edificio en la carretera de Logroño a Zaragoza, conforme al proyecto y memoria descriptiva aprobados por el Inspector-secretario municipal de Sanidad y a la circular de la Fiscalía Superior de la Vivienda de 28 de abril de 1937.

Declarar conforme la cuenta de ingresos y gastos que rinde el Depositario municipal, correspondiente al segundo trimestre del año actual, con los justificantes que la acompañan.

Sesión del día 15.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en los Boletines de la última semana, que se tendrán presentes para su debido cumplimiento.

Passar a Depositaria, para su formalización en cuentas, una carta de pago por aportación forzosa municipal, con recargos de contribuciones retenidos en la Delegación de Hacienda.

Autorizar al tabalero Doroteo Benito para vender la carne de cordero al precio de 3'40 pesetas kilo, por ser corriente en plaza.

Sesión del día 22.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en los Boletines de la última semana, que se tendrán presentes para su debido cumplimiento.

Aprobar el extracto de acuerdos de este Ayuntamiento correspondiente al finado mes de agosto, al que se dará el curso reglamentario.

Aprobar asimismo la distribución de fondos para el actual trimestre conforme a la relación de fondos presentada por Secretaría.

Proceder al blanqueo y limpieza de los locales escuelas, donde han estado alojadas las fuerzas militares, dejándolas en condiciones de funcionamiento para el día 1.º de octubre próximo.

Sesión del día 29.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en los Boletines de la última semana, que se tendrán presentes para su debido cumplimiento.

Hacer constar en acta la más viva satisfacción de este Ayuntamiento por la acertada designación del ilustre General Moscardó para el mando del 5.º Cuerpo de Ejército.

Facultar a la presidencia para adquirir una bandurria con destino a dos legionarios del sector de Fuentes de Ebro, como así lo tienen solicitado.

Dar las más expresivas gracias a D. Pascual Sayos, por su generoso ofrecimiento de treinta bancos con destino a la restauración de la iglesia de San Antonio.

Poner en conocimiento del vecindario, mediante publicación de los bandos correspondientes, la invitación del señor Alcalde de Zaragoza, para el homenaje que se proyecta efectuar a las madres de los combatientes coincidiendo con las fiestas del Pilar.

Corresponder al saludo que dirige al Ayuntamiento D. Jesús Casabona Fraile, con motivo de su nombramiento para el cargo de Juez municipal suplente de esta villa.

Dejar pendiente de estudio la autorización de Obras Públicas para el ensanche de la alcantarilla que cruza la carretera a la entrada de la población, por si puede llevarse a efecto de acuerdo con los regantes interesados y Sindicato.

Disponer el pago de varios recibos por seguro de incendios, accidentes y retiro obrero.

Autorizar hasta nuevo acuerdo la extracción de estiércoles y fienos hasta las diez horas.

Anunciar la vacante interina de encargada de la portería del Colegio de San Antonio, con los derechos y obligaciones estipulados.

Aprobado este extracto en la sesión ordinaria del día 27 del actual.

Alagón a 28 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario del Ayuntamiento, Guillermo Arilla.—V.º B.º: El Alcalde, Gregorio Vera.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 5.243.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de requerimiento

El señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria de causa seguida en este Juzgado bajo el número 355 de 1935, sobre paricidio, contra Domingo Almá Bernal, que se hallaba cumpliendo condena en el penal del Dueso y que en la actualidad se ignora su paradero, se ha acordado por medio de la presente requerirle para que pague a los herederos de la interfecta María García Gimeno la suma de quince mil pesetas a que como indemnización de perjuicios también fué condenado.

Y para que pueda llegar a conocimiento del interesado, se expide la presente en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 5.244.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de requerimiento.

Por resolución del señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de esta capital, dictada en el día de hoy en la ejecutoria de causa seguida en este mismo Juzgado bajo el núm. 596 de 1934, sobre infracción de la Ley de Caza, contra Carlos Gariz Calvete, vecino de Alfajarín, y cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado requerirle por medio de la presente para que en término de cinco días a partir del siguiente al en que la presente se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, satisfaga la cantidad de doscientas cincuenta pesetas que como pena de multa se le impuso por dicha causa.

Y para que pueda llegar a conocimiento del interesado, se expide la presente en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 5.245.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de notificación

Por resolución del señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital, dictada con esta fecha

en la ejecutoria de causa seguida en este Juzgado bajo el número 297 de 1932, sobre daños, contra Luis Valer del Río, se ha acordado hacer saber al perjudicado en dicha causa D. Félix Pérez Mené, cuyo paradero se ignora, el derecho que le asiste de reclamar de aquél, en forma legal, el pago de la indemnización de perjuicio a que se le condenó, que es de trescientas cincuenta pesetas, y de no abonarlas dicho procesado, reclamarlas de la Compañía de Tranvías de Zaragoza.

Y para que llegue a conocimiento del interesado, se expide la presente en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 5.246.

#### JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en prevención de abintestado de Concepción Larios, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, los bienes muebles que se reseñan en el edicto número 4.675, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al 5 de octubre último, rigiendo para esa subasta las mismas condiciones que se determinan en expresado edicto y habiéndose señalado para que la misma tenga lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 16 del actual, a las once, cuyos bienes están valorados en doscientas treinta y seis pesetas setenta y cinco céntimos.

Dado en Zaragoza a dos de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 5.247.

#### SOS DEL REY CATOLICO

D. Fernando Lanzón y Surroca, Juez de primera instancia de esta villa y su partido e instructor del expediente que se dirá;

Hago saber: Por el presente se cita a Alejandro Sangorrín Baztán, vecino de Castiliscar, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime conveniente a resultados del expediente que contra el mismo se sigue en este Juzgado para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Sos del Rey Católico a dos de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Fernando Lanzón y Surroca.—El Secretario, Elías Gervás.

-000- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION -000-

*Ybizar*  
~~Número Uno. Zaragoza~~

EXPEDIENTE NUM. 3.379

NUM. EN EL JUZGADO 256. 33 - 1938

AÑO de 1.937

EXPEDIENTE

para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir á EUGENIO

PALLAS GRACIA, vecino de Nuez de *Ebro*

como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional.



APARTADO D

~~A~~  
~~L~~  
250

Huído con los rojos

Haciendo uso de las facultades conferidas por el art 6.º del Decreto de 10 de Enero último, esta Comisión provincial de mi presidencia, ha acordado designar a V. S. Juez instructor del expediente que se ha iniciado para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a D. Eugenio Pallas Gracia de ~~Buenos Aires~~, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional; debiendo atemperar V. S. su actuación a lo dispuesto en dicho Decreto y en la norma 3.ª de las publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 11 del pasado Enero, cuidando escrupulosamente de que no se sujeten a incautación y trabas otros bienes que aquellos que pertenezcan exclusivamente al inculpado.

Expediente

núm. 3379

Sírvase acusar recibo de la presente orden.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 25 de Octubre de 1937.



*Eugenio Pallas Gracia*

Sr. D. Angel Miranda Juez de instrucción de 1 Juzgado nº 1  
de Zaragoza.

NOTA.-Al acusar recibo hágase referencia al número del expediente.

PROVIDENCIA JUEZ

SR. MirandaZaragoza a tres de siete de Noviembre  
de mil novecientos treinta y siete.

Por recibido el anterior oficio.

acúsese recibo; fórmese el oportuno expediente que se instruirá con arreglo al Decreto-Ley del Gobierno del Estado de 10 de Enero último y norma 3.ª de las contenidas en la Orden de la Junta Técnica del Estado de la misma fecha; se designa Secretario al de este Juzgado que refrenda la presente; oícase al inculpado, si fuere posible; recíbese información testifical; y reclámense a la Alcaldía, Guardia Civil y Sr. Juez Municipal de Nuez de Ebro, informes acerca de la posición ideológica del encartado, sus actividades en el campo político y sindical, organizaciones de uno y otro orden a que haya pertenecido, cargos que en ellas haya desempeñado y cuantos datos sean necesarios para fijar su responsabilidad directa ó subsidiaria, por acción ó omisión, de daños ó perjuicios de todas clases ocasionados directamente ó como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional; y desconociéndose el paradero del inculpado, cítésele por medio de edictos en los periódicos oficiales.

Lo mandó y firma SSA; doy fé.

El.

*Suplente* *Juan de Garcia Barriola*

DILIGENCIA.- Se cumple lo mandado; doy fé.

*Juan de Garcia Barriola*

1933



SECRET

[Faint, illegible text covering the main body of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

6 3

YO EL INFRASCRITO SECRETARIO DOY FE: Que en el Boletín Oficial del Estado, número 475, correspondiente al día 8 del actual, en su página 5678, recibido para la colección de este Juzgado, aparece el edicto, llamando por término de ocho días hábiles al inculpa- do *Eusebio Pallás Gracia*.

Y para que conste y surta efectos en este expediente, ex- pido el presente en Zaragoza a nueve febrero mil novecientos treinta y ocho:

*Fernando Garcia  
Romala*  




M. 4835.700

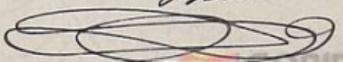
7 ~~4~~

YO EL INFRASCRITO SECRETARIO

DOY FE: Que en el Boletín Oficial de esta Provincia, correspondiente al día doce de Noviembre actual, de los que se guardan para la Colección de este Juzgado, y en su página 954, núm. del Boletín 267, aparece el edicto citando al inculpaado en este expediente

*Eugenio Pallás Graus*, vecino de Hues de Ebro, para que en término de ocho días hábiles, comparezca en este expediente, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente.

Zaragoza a diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y siete; doy fé.

*Juan García Basala*  


GOBIERNO DE ARAGON

8072024

Providencia Juez/ Hijaar once de Julio de mil novecientos treinta y ocho.

Sr. Beguiristain/ Por recibido el anterior oficio del Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Incautaciones, por conducto del Juzgado de Instrucción de Pina de Ebro, a los que acusese recibo. Formese el oportuno expediente y registrese. Se designa Secretario para estas actuaciones al de este Juzgado, y dirijase carta orden al Juzgado Municipal de Huesca de Alcañis para que se reclamen informes de la alcaldía y de la Guardia civil acerca de los antecedentes ideológicos del encartado Arborea Pallas Gracia y de su actuación en cuanto al Movimiento Nacional, evacuando las citas que de los mismos resulten e informando a la vez dicho Juez inferior sobre los mismos extremos.

M Lo acordò y firma S. Sa. de todo lo cual doy fè.

José Beguiristain

Joaquín Mé

Diligencia/ Seguidamente queda cumplido lo acordado de que doy fè.

Pne



JUZGADO DE INSTRUCCION

Núm. Uno. = Zaragoza.

--oOo--

Expediente

Núm. 250.

En el expediente que ins-  
truyo a virtud de designación de la  
Comisión Pcial. de Incautaciones, pa-  
ra declarar administrativamente la  
responsabilidad civil que se deba exi-  
gir a **EUGENIO PALMAS GRACIA**, vecino  
de ese pueblo,

como consecuencia de su oposición al  
triumfo del Movimiento Nacional, di-  
rijo a V. la presente, a fin de que,  
a la mayor brevedad:

Se reciba declaración, si fuere po-  
sible, al inculpaado; ó acreditándose  
en forma su desaparición

Se reciba declaración a las perso-  
nas que considere necesario, idóneas  
y de reconocida moralidad, acerca de  
la posición ideológica del inculpaado,  
sus actividades en el campo político  
y sindical, organizaciones de uno y  
otro orden a que haya pertenecido,  
cargos que desempeñara y cuantos da-  
tos sean necesarios para fijar su  
responsabilidad directa o subsidia-  
ria, por acción u omisión, de daños  
o perjuicios de todas clases ocasion-  
ados directamente o como consecuen-  
cia de su oposición al triunfo del  
Movimiento Nacional.

Se informe por V. y además reclame  
y aporte informes de la Alcaldía y  
Guardia Civil

sobre los mismos extremos indicados.

Dios guarde a V. muchos años.

Zaragoza 2 de Noviembre 1937. II Año  
Triunfal.



SR. JUEZ MUNICIPAL DE

NUEZ DE FEBRO.

GOBIERNO  
ADIC

CIÓN.- También se acreditará mediante informe de la Alcaldía, el número de personas de la familia del inculpado, que se hallasen a su cuidado, y aparentesco que les une con el mismo.

Y también se procurará averiguar, la causa de la desaparición del inculpado, si se le cree pasado al campo enemigo, ó si por el contrario se halla fallecido.

410

Providencia ) Nuez de Ebro diecisiete de diciembre de mil novecientos  
 Juez Sr ) treinta y siete. II año Triunfal.  
 Gallego. )

Recibido el precedente escrito nº 250 del Juzgado de Instruccion nº de Zaragoza cumplase quanto se ordena, no siendo posible tomarle declaracion al inculpado Eugenio Pallas Gracia por ignorar el paradero, recibase declaracion a los vecinos D. Pablo Pueyo Galvez y D. Juan Seguer Labasa como personas idoneas, requierase al Sr Alcalde y Jefe del puesto de la Guardia Civil para que emitan el informe correspondiente referente al mencionado inculpado y practicadas dichas diligencias reportese a su procedencia.

Lo manda y firma el señor Juez de que yo el Secretario certifico.



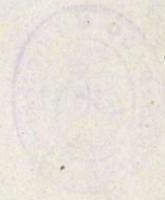
*José Gallego*      *Leopoldo Masca*

Diligencia-- Para hacer constar que en la misma fecha se dirige oficio al Jefe del puesto de la Guardia Civil residente en Alfajarin que es donde pertenece este pueblo para que emita el informe que proceda, doy fe.

*Masca*

Otra.---- Tambien fue requerido el Sr Alcalde a los mismos fines, firma doy fe.

*Masca*



ARAGON GOVERNMENT

Declaracion de Pablo Pueyo Galvez) En Nuez de Ebro a tres de febrero de mil novecientos treinta y seis.

Ante el señor Juez municipal y del Secretario que suscribe comparece previa citacion el que instruido con arreglo a derecho, presto juramento y dijo: Llamarse como queda dicho, ser de sesenta y cuatro años de edad, casado, labrador natural, vecino y domiciliado en este pueblo.

Enterado del objeto de su comparecencia dice: que la ideologia de Eugenio Pallas Gracia era socialista moderado, que no se dio a conocer en la politica ni Sindicalmente, que ignora si desempeñó cargos si bien cree que no, que pertenecia a la Union General de Trabajadores y que huyó al campo enemigo en el mes de noviembre de mil novecientos treinta y seis y que salio en la noche del veinte al veintiuno de julio del año expresado en grupo hacer frente a la Guardia Civil, que ignora la causa de haber huido.

Leida se ratifica y la firma con el señor Juez de que yo el Secretario certifico.



*Jose Pellicer*      *Pablo Pueyo*  
*Sebastiano Marca*

Declaracion de Juan Seguer Labasa) En Nuez de Ebro a tres de febrero de mil novecientos treinta y ocho.

Ante el señor Juez municipal y del Secretario que suscribe comparece previa citacion, el que fue instruido con arreglo a derecho, prestó juramento y dijo: Llamarse como queda dicho ser de treinta y ocho años de edad, casado, labrador natural vecino y domiciliado en este pueblo.

Enterado del objeto de su comparecencia dice: que la ideologia de Eugenio Pallas Gracia era socialista, que no ac-

tuo en el campo politico ni Sindical; que no desempeñó car-  
gos; que pertenecia como jornalero a la Union General de Tra-  
bajadores y que marchó al campo enemigo a fines de noviembre  
de mil novecientos treinta y seis, sin que pueda decir nada  
mas, ignora la causa de haber huido.

Leida se ratifica y la firma con el señor Juez de que  
yo el Secretario certifico.



*Jose Villos*

*Juan Segner*

*Leopoldo Marca*  
*Pro*

4      12

El que suscribe Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo en virtud de requerimiento judicial, tiene el honor de exponer lo siguiente: Que el vecino de esta localidad Eugenio Tallas Gracia de estado soltero, jornalero agricultor vivia en compañía de su madre, siendo su ideología socialista, no demostró ninguna actividad en el campo político y sindical ni ejercio cargos de ninguna clase, pertenecia a la U. G.T. como jornalero, desaparecio del pueblo en el mes de noviembre de mil novecientos treinta y seis lo creo pasado al campo enemigo e ignoro las causas de ello opinando debio ser por temor.

Para que conste expido y firmo el presente informe en Nuez de Ebro a quince de enero de mil novecientos treinta y ocho año Triujfal.

El Alcalde



*Indiano Bertel*

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

12

El que suscribe Juez municipal de este pueblo cumpliendo con lo ordenado en carta orden nº 250 del Juzgado de Instrucción nº I manifiesto lo siguiente:

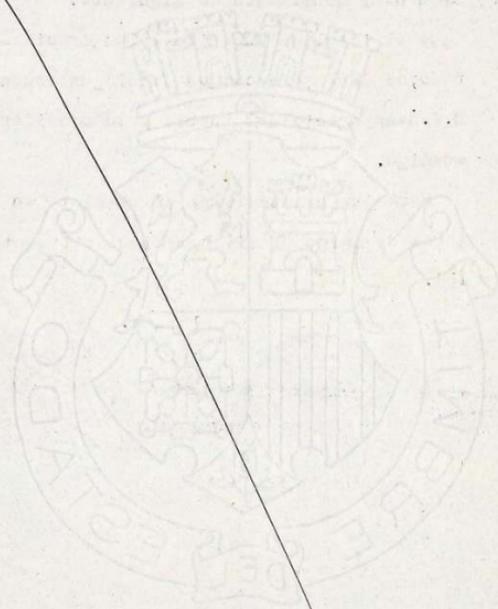
Que el ideal de Eugenio Pallas Gracia era socialista moderado, no desempeña cargos de ningún orden perteneciendo a la U. G.T. desapareció del pueblo y lo considero pasado al campo enemigo.

Para que conste firmo el presente en Nuez de Ebro a catorce de marzo de mil novecientos treinta y ocho. El año Trifunfal.

El Juez.



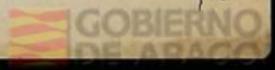
*Jos. J. J. J.*



A 3 321301330 AS



En virtud de un respetable escrito de fecha 3 del actual tengo el honor de pasar a V. S. que el vecino de Buen de Ocho, Eugenio Pallo, sería perteneciente a izquierda republicana y M. J. G. sin que tuviera ningún cargo alguno, no obstante era un resaltao propio pagandista del comunismo y sería partido que integraban el frente popular totalmente opuesto al Movimiento Nacional



que desafiara al pueblo en los primeros días del  
abandono sin que se haga unido a salvo nada de  
el.

Dios Salve a España, guerra a S.<sup>o</sup> mundo con  
Valfajarin 22 marzo 1939

Hoy con triunfo

El Comandante Puerto

~~Antonio Comandante~~

Señor Guadalupe Montaña Comandante de  
Hijar

Providencia Juez / Hija catorce de Junio de mil novecientos treinta y  
Sr. Moso / nueve

La anterior carta orden unanse al expediente de su razón y estando  
terminado remitase a la Comisión de Incautación de bienes de la  
provincia de Zaragoza con informe resumen.

E Lo mando y firma el Sr. Juez en funciones de que dgyfè.

*Justo Moso*

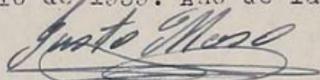
*Joaquín Linares*

Informe

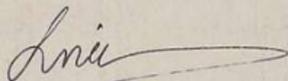
que redacta el Juez Instructor del expediente número 3.379 seguido contra Eugenio Pallas Gracia vecino de Nuez de Ebro por su oposición al movimiento nacional

De las declaraciones recibidas e informes aportados resulta que dicho inculpado pertenecio a Izquierda republicana y a la U.G.T. siendo un exaltado propagandista del comunismo y de los demas partidos que integraban el Frente Popular. Desaparecio del pueblo de Nuez en los primeros dias del movimiento no habiendo podido ser oido por su ignorado paradero a pesar de ser citado por edictos insertos en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia.

Hijar 14 de Junio de 1939. Año de la Victoria.



Diligencia/En el mismo dia se deja nota y se remite compuesto de doce folios; doy fé.



16

Excmo. Sr.

Tengo el honor de remitir a V.E. terminado el adjunto expediente número de 1929 seguido contra Eufemio Pallas Graen vecino de Huesca de Ebro, compuesto de 12 folios.

Dios guarde a V.E. Mucho años. Hija 14 de Junio de 1939. Año de la Victoria

*Justo Moso*



Excmo. Sr. Presidente de la Comisión provincial de Incautación de Bienes

Zaragoza



Excmo. Sr.

Tengo el honor de manifestar a V. E. que en este Juzgado se ha recibido de igual clase de Pina de Ebro, el expediente de incautación nº 3379 para la declaración administrativa de responsabilidad civil a exigir a En-  
rique Pallas Casu por su oposición al Movimiento Nacional.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Hijar 11 de Julio de 1938  
II año Triunfal

*Pringuistain*



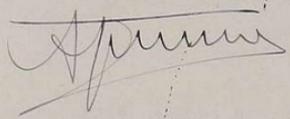
Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de  
Incautaciones

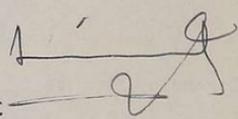
N.2337.569

Providencia.—Zaragoza catorce de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Por recibidas las precedentes diligencias tramitadas por el Juez instructor designado y pasan a estudio y resolución de esta Comisión, al efecto de emitir el informe a que se refiere el apartado f) de las Normas publicadas en el *Boletín Oficial* del Estado, de fecha 11 de Enero de 1937, hecho lo cual, elévese el expediente original al Tribunal Regional de responsabilidades políticas para dictar el acuerdo definitivo procedente.

Así lo acordó la Comisión, de que yo el Secretario certifico.





INFORME

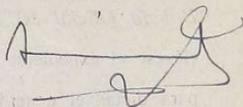
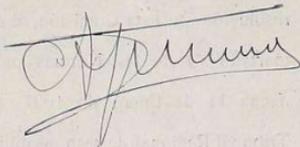
Esta Comisión provincial, cumpliendo lo dispuesto en la Norma f) de las publicadas en el *Boletín Oficial* del Estado de 11 de Enero de 1937, en relación al expediente instruido contra Eugenio Pallás Gracia, de Nuez de Ebro, tiene el honor de informar lo siguiente:

Que de lo actuado en el expediente se deduce que dicho inculpado era de ideas extremistas, afiliado a la U.G.T., aunque poco significado en su actuación, en el mes de Noviembre de 1936 huyó a la zona roja para continuar su oposición al nuevo régimen.

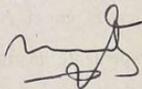
Se halla por tanto incurso el inculpado en los casos e) y l) del artº 4º de la ley de 9 de Febrero último, sin que concurren circunstancias modificativas de su responsabilidad y procede por ello imponerle la sanción que el Tribunal Regional estime pertinente entre las señaladas en el artº 8º de la mencionada ley.

Dicho Tribunal no obstante con mas acertado criterio resolverá lo que estime mas conveniente al interes nacional.

Zaragoza catorce de Julio de mil novecientos treinta y  
nueve.- Año de la Victoria.



Diligencia: En de 13 NOV. 1939 de 1939, se remiten estas actuaciones acompa-  
ñadas de atento escrito al Sr. Presidente del Tribunal Regional  
regional de responsabilidades politicas; doy fe.



-Removido 17.2.40-

Expediente núm. 3379

Excmo. señor:

Cumpliendo lo dispuesto en el apartado f) de las Normas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL del Estado de 11 de Enero de 1937, tengo el honor de elevar a V. E. debidamente informado por esta Comisión, el expediente compuesto de 18 expediente folios, tramitado contra Eugenio Pallás Gracia, de Nuez de Ebro en averiguación de su responsabilidad por actos contrarios al Movimiento nacional.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza de 13 NOV. 1939 de 1939.

Año de la Victoria.

EL PRESIDENTE,

P. D.

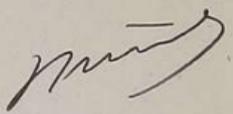


Sr. Presidente del Tribunal regional de responsabilidades políticas -PLAZA.



DILIGENCIA. — En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

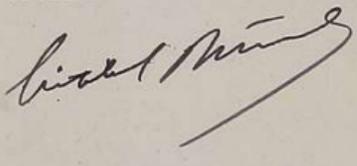
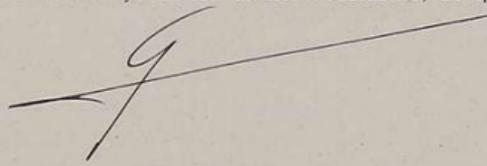
Zaragoza ..... veinte ..... de ..... Noviembre ..... de mil  
novecientos cuarenta ..... y uno .....



PROVIDENCIA. — Zaragoza ..... veinte ..... de ..... Noviembre ..... de mil  
novecientos cuarenta ..... y uno .....

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acúcese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días. Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R/



DILIGENCIA. — Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.



PROVIDENCIA. — Zaragoza veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y seis

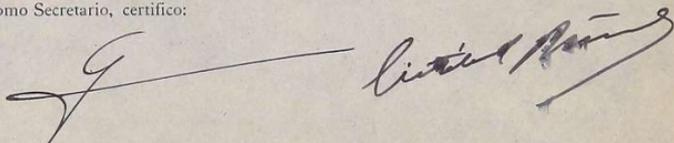
SEÑORES

G.ª Santaschek  
Barrieta  
Guilleu

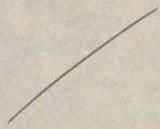
No apareciendo acreditada la situación económica del encartado en este expediente Eugenio Pallas Gracia por no haberse practicado inventario valorado de sus bienes, líbrese carta orden al Juez Civil, remitiéndole cuantos

antecedentes obren sobre los mismos en el expediente, si los hubiere, dejando testimonio en relación, para que proceda a formar el inventario valorado de dichos bienes a tenor de lo prevenido en el Artículo 51 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

R./ Lo acordaron los señores del Tribunal, y rúbrica el señor Presidente, de que como Secretario, certifico:



DILIGENCIA. — En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:



*Handwritten text, possibly a signature or header, mostly illegible due to fading.*

*Handwritten text, possibly a date or reference number, mostly illegible.*

*Handwritten text, possibly a list or description, mostly illegible.*

*Handwritten text, possibly a signature or name, mostly illegible.*

*Handwritten text, possibly a signature or name, mostly illegible.*

*Faint printed text, possibly a footer or page number, mostly illegible.*

*Page 4 118*

Dando cumplimiento a cuanto se ordena en su atento escrito de fecha 24 de los corrientes referente al expedientado nº 3379-Z, me es grato informarle lo siguiente:

Que Eugenio Palla Gracia segun noticias se halla en Francia, es soltero, es huérfano de padres, tiene tres hermanos todos ellos mayores de edad y casados, no tiene personas obligadas a sostenerlas y no se le reconoce ningun signo exterior de riqueza directo y si unicamente pudiera tener derecho a la parte de herencia que le pudiera corresponder de los bienes de sus padres siendo estos de pequeño valor.

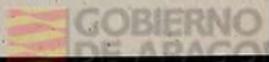
Dios guarde a V.S. muchos años.  
Nuevda Ebro 28 de nobre de 1941.

El Alcalde.



*Andrés Bertel*

Sr Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas. Zaragoza.





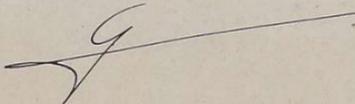
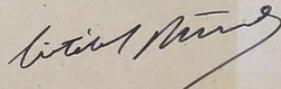
PROVIDENCIA. — Zaragoza veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

SEÑORES

J.ª Santandreu  
Barroeta  
Suñer

No apareciendo acreditada en este expediente la situación personal del encartado Eugenio Gallas Racia su estado, número de hijos, edad de éstos, estado de los mismos y total de personas cuyo sostenimiento viene obligado por vínculos de sangre, si alguno de ellos y la esposa en su caso gana sueldo o jornal y en qué cuantía, y, signos exteriores de riqueza en su vida; y para dar cumplimiento en su caso, al Artículo 15 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, librese comunicación al señor Alcalde de Nues de Ebro interesándole facilite los expresados datos, a este Tribunal a la mayor urgencia posible.

R./ Lo acordaron los señores del Tribunal, y rubrica el señor Presidente, de que como Secretario, certifico:

DILIGENCIA. — En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

1



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS  
JUZGADO CIVIL ESPECIAL  
DE  
ZARAGOZA

Núm. 23963

Expediente núm. 3379-4086

CONTRA

Eugenio Pallas Gracia

vecino de

Nuez de Ebro

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de acusar recibo  
a V. I. de su orden de veinticinco  
del crte. relativa a  
la formación de inventario valorado  
de bienes pertenecientes al presunto  
inculcado reseñado al margen.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Zaragoza 27 de noviembre

de 19 41

El Juez Civil Especial,



!!VIVA FRANCO!!  
!!ARRIBA ESPAÑA!!

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas. - Plaza

1181

DILIGENCIA. - En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Zaragoza *veij* de *Febrero* de mil novecientos cuarenta y dos.

*San Agustín*

PROVIDENCIA. - Zaragoza *veij* de *Febrero* de mil novecientos cuarenta y dos.

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acúcese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días.

Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R/

*G.*

*José M<sup>a</sup> San Agustín*

DILIGENCIA. - Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.

*[Signature]*



PROVIDENCIA. — Zaragoza doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

SEÑORES

G<sup>a</sup> Santandreu

Barroeta

Guillen

No apareciendo acreditada la situación económica del encartado en este expediente Eugenio Gallaf por no haberse practicado inventario Gracia **Municipal** Acuña de Ebeo valorado de sus bienes, librese carta orden al Juez Acuña, remitiéndole

cuantos antecedentes obren sobre los mismos en el expediente, si los hubiere, dejando testimonio en relación, para que proceda a formar el inventario valorado de dichos bienes a tenor de lo prevenido en el Artículo 51 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

R./ Lo acordaron los señores del Tribunal, y rúbrica el señor Presidente, de que como Secretario, certifico :

DILIGENCIA. — En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico :



AUTOSeñores  
PRESIDENTED. Pascual G. Santandreu  
VOCALES

D. Angel Barroeta

D. Arturo Guillen

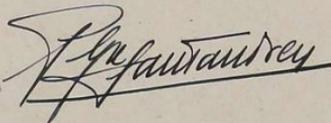
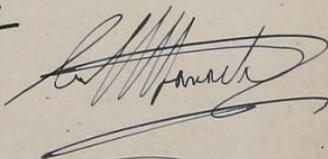
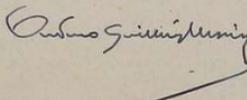
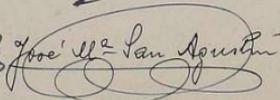
Zaragoza quince de Abril  
de mil novecientos cuarenta y dos.RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal expediente de  
responsabilidad política contra Eugenio Pallas Gracia  
de Nuez de Ebroaparece de las diligencias practicadas que dicho presunto inculpa-  
do tiene bienes e ingresos que unidos a los de sus familiares  
no alcanzan la suma de 25.000 pesetas.

CONSIDERANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último, atendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vista la disposición legal citada y demás pertinentes.

SE SOBRESEE el presente expediente seguido contra EUGENIO PALLAS GRACIA de Nuez de Ebro por insolvencia del inculpa- do, y dése cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los efectos ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último

Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario, certifico.

NOTIFICACIÓN  
AL Sr. FISCAL

En el mismo día notifiqué, leí íntegramente y di copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretario, certifico.

*Pedro de la Cruz*

*J. M<sup>a</sup> San Agustín*

DILIGENCIA. — Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.

*[Signature]*

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 15 de abril de 1942

EL PRESIDENTE

A Jefe Municipal de Pines de Ebro  
Zaragoza

TEXTO:

Notifique V. al encartado Eugenio Pallás  
Gracia que este Tribunal, en  
el día de hoy, ha dictado auto sobreseyendo el  
expediente seguido al mismo con el número 3379.  
como comprendido en el artículo 8.º de la Ley de  
19 de Febrero último.

Lo que de orden de este Tribunal comunico a  
V. para su cumplimiento y devolución con las dili-  
gencias que lo acredite.

De O. de S. S.ª

EL SECRETARIO,

Jose Illa - San Agustín



PRO-

videncia) Nuez de Ebro 18 de abril de 1942.  
Juez Sr ) Cumplase cuanto se manda en el es-  
Mombiela) crito que antecede y diligenciado  
reportase a su procedencia.

Lo manda y firma el señor Juez de que yo  
el Secretario certifico.



*Victorino Mombiela*

*Leopoldo Masera*

Diligencia de) En el mismo día fecha de la pro-  
notificación.) videncia anterior yo el Secreta-  
rio y por hallarse el encartado Eugenio  
Pallas en Francia le notifiqué el conteni-  
do del escrito que precede referente al  
auto sobreyendo el expediente contra él,  
a la hermana del mismo Candida Pallas,  
quedo enterada y firma doy fé.

*Candida Pallas*

*Leopoldo Masera*

Remision) Complimentada se devuelva a su proce-  
dencia doy fé.

*L. Masera*



TRIBUNAL NACIONAL  
DE  
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

SECRETARIA

Expte. n.º 3379

Eugenio Pallas Gra-  
cia, vecino de Hues-  
ca Ebro.

Ilmo. Sr.:

Con su comunicado de 12-5-42.

se ha recibido testimonio del auto refe-  
rente al inculpado que al margen se ex-  
presa, quedando enterado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de Julio de 1942

El Secretario,

Mod. 16 b

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de  
Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de R. P. de ZARAGOZA

11-8-12

Page no 2317

*[Large, illegible handwritten scribble]*

Elaboración de la política económica

DILIGENCIA.- De la anterior notificación y oficio del Tribunal Nacional recibido en este Tribunal, doy cuenta.- Zaragoza, 23 de Mayo de 1944. Certifico.



PROVIDENCIA.- Zaragoza veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Señores            Dada cuenta; únase el oficio al expediente de su razón y habiéndose transcurrido el término señalado en el artículo 9º del Decreto del Ministerio de Justicia de 15 de Junio de 1942, se declara firme el auto de sobreesimiente dictado en el presente expediente, lo que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y esta provincia, a efectos de la liberación de bienes del expedientado.

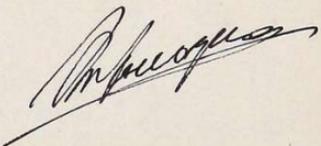
Millaruelo.

Tejada.

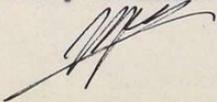
Barroeta.

Lo acordaron los Señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifico.

E



DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, y se expide anuncio a los B.O. del Estado y Provincia.-Certifico.





DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el Boletín Oficial de esta Provincia de fecha 5 de Junio de 1944 aparece publicado el anuncio liberatorio de bienes del presente expediente.-Certifico.

*Safunde*

OTRA.- Para hacer constar que en el Boletín Oficial del Estado de fecha quince de los corrientes aparece publicado el anuncio liberatorio de bienes del presente expediente.  
Zaragoza 24 de Febrero de 1945.

*Safunde*

PROVIDENCIA.- Zaragoza dosde Marzo de mil novecientos cuarenta y  
Señores.- cinco.

Millaruelo. Al Fiscal por si procede el archivo de estas ac-  
Tejada. tuaciones.

Barroeta. Lo acordaron los Señores expresados al margen y  
rubrica el Sr. Presidente de que certifico.

*Ruperto Safunde*

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado.-Certifico.

El fiscal, estimo precedente  
El archivo de estas actuaciones.

Zaragoza a 9. Marzo de 1945

Salmenteformos

Notas Devueltas de Financiamiento 13 Marzo 1945

Provincia - Zaragoza 13 Marzo de 1945  
D.  
Millanuelo }  
Grijoco }  
Barrata }

Fiscal Ponce

Capitán General

Notas significativamente se repite lo mandado

Archivo

DILIGENCIA.- Devuelto de Ponencia hoy 23 de Marzo de 1945.

PROVIDENCIA.- Zaragoza veintiocho de Marzo de mil novecientos  
Señores. cuarenta y cinco.

Hillaruelo. De conformidad con lo prevenido en el apartado  
Tejada. 1) del art. 26 de la Ley de 9 de Febrero de 1939,  
Barroeta. archívense estas actuaciones.

Lo acordaron los Señores expresados al margen  
y rubrica el Sr. Presidente de que certifico.

E. *Agustín Lafuente*

NOTA.- Seguidamente se cumple lo contenido. -Certifico.



5493/11

280



Juzgado Civil Especial  
de  
Responsabilidades Políticas  
de  
Zaragoza

Núm. Anterior 3379

Núm. Juzgado 4086

**Contra** Eugenio Pallés Gracia

**Vecino de** Huesca deebro

**Responsabilidad exigida**

**Iniciado** el 27 de noviembre de 1941

**JUEZ**

**SECRETARIO**

Sr. Solano Costa

Sr. Perez Junta

Mod. 1

A

Don JAIME PÉREZ LLANTADA, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente tramitado contra

vecino de para exacción de ptas. con esta fecha se dictó la providencia siguiente. «Providencia. Juez Civil Especial.-Sr. Solano.-Zaragoza .-Dada cuenta y apareciendo de lo actuado que en la pieza separada se han practicado todas las diligencias precisas a la exacción de la multa impuesta y liquidadas las demás responsabilidades, elévese todo lo actuado a la Superioridad por si de acuerdo con el apartado 1) del Artículo veintiseis procediera decretar el archivo definitivo de los expedientes, registrese esta salida y acredítese por diligencia con testimonio de este acuerdo la remisión decretada.-Lo mandó y firma S. S. doy fé.-Solano.-Ante mí.-Jaime Pérez.-Rubricadas.»

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente a la providencia a que me refiero y para que conste firmo la presente en Zaragoza, a

Diligencia.-La pongo yo el Secretario para hacer constar que en la fecha arriba indicada ha sido elevado al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas compuesta de folios la pieza separada tramitada por este Juzgado con el núm. contra el vecino de D. habiendo quedado anotada la salida en los registros correspondientes, doy fe.

4086

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

# Telegrama Oficial Postal

Zaragoza 35 de Noviembre de 19 41 -

EL T.<sup>TE</sup> CORONEL - PRESIDENTE

A Juez Civil Especial Responsabilidades Políticas de esta  
Capital.

TEXTO: No apareciendo acreditada en el expediente número 3379-2 la situación económica del encar-  
tado Eugenio Pallás Gracia vecino  
de Nuesa de Ebro por no haberse  
practicado inventario valorado de sus bienes, se  
ha acordado por este Tribunal dirigir a V. S. el  
presente, para que proceda a formar el inventario  
valorado de sus bienes, a tenor de lo prevenido  
en el artículo 51 de la Ley de Responsabilidades  
Políticas de 9 de Febrero de 1939,

Deberá V. S. acusar recibo y devolver cumpli-  
mentada esta orden.





3

**PROVIDENCIA**

**Juez Civil Especial**

Zaragoza a veintiseis de noviembre

Sr. Solano Costa.

mil novecientos cuarenta y uno

Guárdese y cumpla lo ordenado por la Superioridad en anterior comunicación, acútese recibo, regístrese, y para su cumplimiento realicense las averiguaciones precisas para determinación de la situación económica del encartado, reclamándose de las Autoridades y Funcionarios competentes los datos que sean de utilidad para la formación definitiva del inventario valorado de bienes, librese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que certifique los bienes inmuebles que figuren a nombre del encartado o de sus herederos cuando proceda, reclámense los datos Catastrales o de los Registros de Amillaramiento de la Alcaldía correspondiente. Oficiese a los Sres. Alcalde y Jefe Local del Movimiento, para que informen acerca de los bienes de toda especie que pueda tener el inculpado. Abráse por último información testifical de solvencia. Y para cumplimiento de lo dispuesto, librese orden ~~exhorto al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Municipal de~~ Nuez de Ebro y mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Pina de Ebro.

Lo mandó y firma S. S. doy fé.

~~Salvo Solano~~ *Autenti*  
*do*  
*Francisco Solano*

**DILIGENCIA.** — Seguidamente se cumplió lo mandado, doy fé.

*Prato*  
 2



J. 23929  
L. 4480

3

**DON FÉLIX SOLANO COSTA, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas, de Zaragoza.**

Al Juez Municipal de Nuez de Ebro hago saber:  
Que en este Juzgado de mi cargo, pende orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta Ciudad, dimanante del expediente núm. 4086 en cumplimiento de la cual he acordado dirigir a Vd. la presente, por la que le encargo que tan pronto como la reciba, ordene su cumplimiento y devolución una vez verificado, pues haciéndolo así, administrará Justicia interesando su urgente cumplimiento por ser de interés Nacional el servicio encomendado.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1941



*Félix Solano*

**DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN**

Que se proceda a formar inventario valorado de bienes de toda clase que pueda poseer el vecino de esa, Eugenio Pallasá Gracia.----- guardando las siguientes normas:

- a) Reclamando de los Bancos de esa localidad, relación de los depósitos, valores, cuentas corrientes y libretas que pudiera tener a su nombre el inculpado.
  - b) Reclamando así mismo, certificación catastral o de Amillaramiento de los propios bienes con igual detalle de los expresados.
  - c) Inquiriendo directamente del presunto inculpado o sus familiares la relación completa de bienes o derechos que pudiera tener.
  - d) Utilizando los Agentes de Policía Judicial para una directa investigación.
  - e) Reclamando informe de los Sres. Alcalde y Jefe Local de Movimiento sobre propios extremos.
  - f) Abriendo información testifical.
  - g) Cualesquiera otros medios informativos que encuentre adecuados, procurando en todo caso con especial celo, excluir de la relación aquellos bienes o derechos pertenecientes a terceros.
- 2.—Formado el inventario se proceda por peritos a la tasación de los mismos.
- 3.—Que se relacione asimismo inquiriéndolo por los medios adecuados los bienes o derechos inventariables que puedan ser poseídos fuera del lugar de su domicilio o vecindad.

Providencia)  
Juez Sr )  
Seguer. --- )

Nuez de Ebro dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Desa cumplimiento a lo ordenado en el precedente exhorto, para lo cual no residiendo el inculpada en esta localidad requieraselo a los familiares para que manifiesten los bienes pertenecientes a él, al Sr Alcalde para que expida certificación catastral e informe sobre los bienes que pueda tener el expedientado así como también al Jefe de Falange local de informe sobre este último extremo, de resultar con bienes formase inventario y procedase a la tasación por dos peritos practicos de la localidad y diligenciado respectose a su procedencia.

Lo manda y firma el señor Juez de que yo el Secretario certifico.



*Juan Seguer*

*Leopoldo Masera*

Diligencia de requerimiento.....)

En el mismo día que se ordena yo el Secretario, teniendo en estradas a Felix Tolosana Baile conaño de Eugenio Pallas Gracia y por hallarse este en el extranjero fue requerido para que presentase en este Juzgado relacion de bienes pertenecientes al referido Eugenio queo enterado y firma hoy fé.

*Felix Tolosana*

*Le Masera*

Otra)

Seguidamente fue requerido el Sr Alcalde para la expedición de la certificación catastral e informe a que se refiere el precedente escrito, quedo enterado y firma hoy fé.

El Alcalde.



*Andrés Bental*

*Le Masera*

Otra)

Tambien fue requerido el Jefe de Falange para que emita el informe sobre los bienes pertenecientes a Eugenio Pallas. Gracia queo enterado y firma hoy fé.

El Jefe de Falange.



*Antonio...*

*Le Masera*

4

Declaracion que el firmante como pericito  
de Eugenio Caball presenta al Juzgado refe-  
rente a los bienes pertenecientes al usi-  
mo, que ocurre en una cuarta parte, a los  
fines siguientes

- 1° Una casa de un piso y el frente en la calle  
de Benitoceros
- 2° Un campo de tres hectáreas partido de Belladere
- 3° Un campo del foto de una cuarta hectárea

Madrid 22 de Feb 1941

Felipe Zalazama

6

Don. Leopoldo Marca Alcaya Secretario del Ayuntamiento de Nuez de Ebro

Certifico: Que examinados los antecedentes obrantes en el archivo de esta Secretaria de mi cargo, resulta no aparece riqueza alguna a nombre de Eugenio Pallas Gra-cia, ni figura tampoco en la matricula industrial.

Para que consta expido y firmo la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Nuez de Ebro a veintiseis de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.



Vº Bº  
El Alcalde.

*Andrés Bertel*

*Leopoldo Marca*

EVWIBOIA

17

2

GAMBÓN

El abajo firmante Alcalde del Ayuntamiento de este puebloa requerimiento del Juzgado municipal tiene el honor de informar los siguientes:

Que aun cuando no figura Eugenio Pallas Gracia con finca alguna a su nombre entiendo que por ser huérfano de padres le corresponde percibir la parte de herencia de los bienes de sus padres en una cuarta parte ya que son cuatro hermanos, siendo la riqueza que se halla amillurada a nombre de su difunto padre la que a continuación se expresa:

- 1a Una Casa pequeña en la calle de Pontoneros.
  - 2a, Un campo partida Balladara de tres hanegas.
  - 3a, Otro campo partida del Soto de cuatro hanegas.
- Para que conste firmo el presente informe en Nuez de Ebro a veintiseis de dñbre de 1941.

El Alcalde.

*Juan Bernal*





Inventario que forma este Juzgado de los bienes pertenecientes a Eugenio Pallas Gracia, obtenido de los datos aportados precedentes.

- 1º La cuarta parte de una casa indivisa sita en la calle de Pontoneros numero dos.
- 2º La cuarta parte de un campo sito en la partida del Soto de cabida proximately cuatro hanegas de tierra.
3. La cuarta parte de un campo partida Balladara de cabida sobre tres hanegas de tierra.

Nuez de Ebro 29 de diciembre de 1941.



El Juez municipal.

El Secretario

*Juan Seguer*  
*Leopoldo Marca*

Diligencia de tasacion)

En Nuez de Ebro a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Ante el señor Juez municipal y del Secretario que suscribe comparecen los peritos practicos D. Clemente Aznar Laborda y D. Alejo Julian Aliana, mayores de edad, casados Labradores y vecinos de este pueblo, quienes prestarán juramento en forma legal y dicen:

Que cumpliendo con la mision que les habia confiado el Juzgado comparecian en el mismo manifestando que conocen perfectamente los bienes que se relacionan en el precedente inventario y que tasan o valoran la cuarta parte de los mismos en conjunto en un total de setecientos cincuenta pesetas.

Leida se ratifican y la firman con el señor Juez de que yo el Secretario certifico.



*Juan Seguer* *Clemente Aznar*  
*Alejo Julian* *Leopoldo Marca*

Remision) Complimentado el exhorto que antecede se devuelve a su procedencia por el conducto recibido doy fé.

*Marca*

CAMBÓN

8

Providencia. Juez Civil Especial  
Sr. Solano

Zaragoza

seis marzo mil novecientos cuarenta  
y dos

Dada cuenta, la anterior **orden cumplimentada**  
únanse a los autos de su razón. **y eievease inventario va**  
lorado de bienes a la Superioridad.

Lo mandó y firma S. S. doy fe

*Beland*

Ante mí

*Francisco*

DILIGENCIA seguidamente se cumplio lo ordenado. Doy fe

*[Signature]*



S. 23953  
E. 9166

9

DON FÉLIX SOLANO COSTA, Juez de Primera Instancia e Instrucción  
y Civil Especial de Responsabilidades Políticas, de Zaragoza.

Al Sr. Registrador de la Propiedad de Pina de Ebro  
atentamente saludo y hago saber:

Que en Providencia de esta misma fecha dictada en virtud  
de orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Poli-  
ticas de Zaragoza, dimanante del expediente núm. 4086  
que se sigue contra el vecino de Nueva de Ebro: Eugenio Pa-  
llás Gracia.-----he acordado dirigir a V. S. el pre-  
sente a fin de que libre y remita a este Juzgado, certifi-  
cación acreditativa de los bienes, inmuebles o derechos  
reales que tenga inscritos en este Registro el referido  
individuo, rogándole su pronto cumplimiento y devolución  
a este Juzgado por tratarse de un servicio de interés  
Nacional.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre mil novecientos  
cuarenta y uno.

*Félix Solano*

Ante mí

*Juan Rey*



DON MARIANO LOPEZ LASIERRA, Registrador de la Propiedad de Pina de Ebro y su partido, provincia y Audiencia territorial de ZARAGOZA:

-----CERTIFICICO: Que para cumplir lo ordenado en el Mandamiento que precede he examinado, en lo preciso, los libros del archivo de este Registro de la Propiedad de mi cargo, de cuyo examen resulta:-----

-----Que el vecino de *Nues de llo*  
DON *Berengio Pallas Saera*  
Ber----- a que se refiere, no figuran con fincas ni derechos reales inscrito a su nombre en el término Municipal de.--- *Nues*-----

Y para que conste se hizo la presente en esta sala, hoja de papel, común que firmo, selló en Pina de Ebro a dieciseis de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.



*Mariano Lopez*

Honorarios 6-50 Pts  
Ns 12 y 19 arancel.  
NO PERCIBIDOS.

Providencia. Juez Civil Especial  
Sr. SOLANO

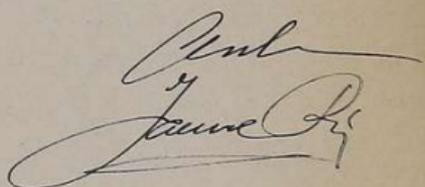
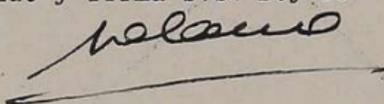
Zaragoza diez y ocho de mayo  
novecientos cuarenta y dos.

10

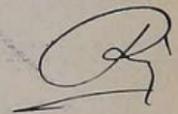
de mil

Dada cuenta y visto el estado de los autos y lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley de diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, se suspende el curso de las actuaciones y remítase los autos al Juzgado de Primera Instancia correspondiente con atento oficio expresivo del estado procesal de los autos y rendición de cuentas, de los bienes intervenidos por este Juzgado, poniendo en su caso a disposición del Juzgado competente para continuación de las actuaciones el saldo que resulte a favor del inculpado.

Lo mandó y firma s.s. Doy fe



DILIGENCIA.-Seguidamente se cumplió lo ordenado y se remite al Juzgado de 1.ª Instancia de <sup>41na de nro</sup> las actuaciones compuestas de diez folios útiles y quedan a disposición del propio Juzgado la cantidad de <sup>cero</sup> pesetas resultantes del saldo de administración de bienes intervenidos. Doy fe.



Providencia Juez Civil Especial  
Señor Solano.

En Zaragoza a ..... de .....  
..... de mil novecientos cuarenta.

Guárdese y cumpla lo ordenado por la Superioridad en la anterior comunicación, acúcese recibo así como de la pieza separada que se acompaña, regístrese y elévese consulta a la Jefatura Superior Administrativa, remitiendo las relaciones previstas en el art. 65 de la Ley de Responsabilidades Políticas, dando cuenta al propio tiempo del estado que mantiene dicha pieza separada.

Lo manda y firma S. S. doy fé.

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumplió lo acordado, doy fé.



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO CIVIL ESPECIAL

DE

ZARAGOZA

SAN MIGUEL, 48

NÚM. \_\_\_\_\_

Núm. del anterior 3279

Núm. del Juzgado 4086

Contra

Eugenio Pallás Gracia

vecino de

Nues 5600

Cantidad

En armonía con lo dispuesto en la primera de las disposiciones Transitorias apartados a), b) y c) de la Ley de 19 de Febrero último, tengo el honor de pasar a las funciones de V. S. los adjuntos autos que al margen quedan reseñados quedando al dorso del presente expresado el estado de tramitación que alcanzan al día de la fecha y consignado igualmente al dorso la cuenta detallada que corresponde rendir en relación con los bienes en cualquier momento ocupados o intervenidos al inculgado.

Espero merecer de V. S. que como acuse de recibo se servirá firmar el conforme en el acta de entrega correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

[Firma manuscrita]

Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Pues 5600

Estado procesal que alcanzan los autos pendiente de dictar sentencia el tribunal  
regional

Rendición de cuentas sobre los bienes embargados o intervenidos en la pieza separada

DEBE	CONCEPTO	HÁBER	CONCEPTO
	Entrega voluntaria . . . . .		Ingresado en Cuenta Especial de Responsabilidades Políticas
	Saldo de Administración de bienes embargados . . . . .		En Caja de Depósitos
	Entrega de plazos . . . . .		En Cuenta de Inspección de Administraciones (O. 27 - Junio - 1939)
	Retenidas en metálico . . . . .		Devueltas a los inculcados

Saldo a entregar al Juzgado cero  
Zaragoza 18 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

*Isidoro*

NOTA.—Los justificantes de cargo y descargo seguirán unidos a la pieza separada correspondiente.

TIP. MÚÑOZ - ZARAGOZA



*Ingeniero Pallas Fracia*

Excmo Señor.

Tengo el honor de elevar a V.E. la adjunta expediente relativo la encartado por Responsabilidades políticas anotado al margen, en cuyas actuaciones se halla la relación de bienes que posee dicho denunciado.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Huesca a 5 de Mayo de 1943.

*Rafael Miranste*

Excmo Sr, presidente de esta Audiencia provincial.



Providencia Juez  
Señor Miravete,-

Pina de Ebro a cuatro de Noviembre de mil novecien-  
tos cuarenta y dos.

Unase el oficio anterior al expediente de su  
referencia y apareciendo de lo actuado que el presente expedien-  
te se halla pendiente de resolucíon por la Superioridad a la  
que fue remitida la valoracion de bienes, espérese la resolucíon  
de la misma.

Lo manda y firma S.S.de que doy fe.

E)

*Rafael Miravete*

Ante mí .

*Antonio Pua*

Intendencia Jefe  
- Jefe Intendente -

Los señores y doña

Sease el oficio anterior al expediente de  
referencia y expediente de lo acordado que el presente  
se se halla pendiente de resolución por la Intendencia  
que fue remitida la Intendencia de donde se originó el expediente  
de la misma.  
de donde se originó el expediente de

(3)

...

...

Providencia Juez  
Señor Miravete.-

Pina de Ebro a cinco de Mayo de mil novecientos  
cuarenta y tres.

Habiendose observado que la Superioridad reclama los expedientes originales en lugar de la relacion valorada que hasta hoy se iba remitiendo, y hallandose este expediente en dicha situacion, elevese a la misma con comunicacion.  
Lo manda y firma S.S. de que doy fe.

M).

*Miravete*

Ante mi.

*Antonio Pece*

Diligencia: El mismo dia se cumple lo mandado, doy fe.

*Pece*

